



13400

Para la liquidación del periodo Abril - Mayo de la vigencia 2010 del Régimen Subsidiado, se debe considerar:

#### **ACTOS ADMINISTRATIVOS:**

Mediante el Decreto 1038 de 2010, por medio del cual se reglamenta parcialmente el Decreto 132 de 2010 y cuyo objeto es: (...) *“regular el primer giro directo que realice el patrimonio autónomo de manera anticipada, correspondiente al bimestre abril-mayo de 2010 a las Entidades Promotoras de Salud, EPS o a los Prestadores de Servicios de Salud, y las condiciones para los posteriores giros...”*

Modificatorio del citado decreto se expidió el 14 de abril de 2010 el Decreto 1191, por el cual se aclara y adiciona el Decreto 1038 de 2010.

Con base en el Decreto 1038 de 2010, el cual establece en su artículo segundo: (...) **“ARTÍCULO 2o. DETERMINACIÓN DEL MONTO A GIRAR.** *El giro proporcional de la Unidad de Pago por Capitación – UPC – S para cada Entidad Promotora de Salud –EPS–, para el periodo al que se refiere el artículo anterior, corresponderá a los registros de afiliados cargados y validados en la Base de Datos Única de Afiliados –BDUA-, con corte al último proceso de cargue del mes de marzo de 2010...”*

#### **INFORMACIÓN DETALLADA DE LA LIQUIDACIÓN POR MUNICIPIO Y EPS DE LAS AFILIACIONES DE ABRIL- MAYO DE 2010.**

En el siguiente link se encuentra la información correspondiente a la Metodología para liquidar el bimestre Abril - Mayo de 2010 “Procedimiento para la liquidación y giro de los recursos del Régimen Subsidiado correspondiente al bimestre Anticipado Abril – Mayo de 2010”. Los anexos incluyen los afiliados liquidados y las fuentes por municipio y por EPS así como los giros a las IPS:  
[http://www.minproteccionsocial.gov.co/salud/Paginas/GIRO-RS- ABRIL\\_MAYO-DE-2010.aspx](http://www.minproteccionsocial.gov.co/salud/Paginas/GIRO-RS- ABRIL_MAYO-DE-2010.aspx)

Es importante que se tenga en cuenta que adicionalmente se realizaron giros a través de la Fiduprevisora, con recursos FOSYGA, a los municipios por los afiliados que no contaban con modalidad - tipo de subsidio válido en BDUA y a las EPS que los municipios informaron antes del giro, que ya no operaban en su territorio según Instructivos DGGDS-RS-003 y DGGDS-RS-004, disponibles en el mismo link.

Así mismo en el siguiente link se encuentran los giros realizados a cada EPS, IPS y municipio, junto con el estado de cuenta de cada entidad territorial enviado mediante oficio por Fiduprevisora a cada municipio:

<http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/boletines-y-publicaciones/patrimonio-autonomo-mps-decreto-132.html>

Los Instructivos DGGDS-RS-001 y DGGDS-RS-002- 2010, informaron a las entidades sobre el procedimiento establecido. Adicionalmente se dieron lineamientos para la liquidación de este bimestre con los Instructivos DGGDS-RS-004-005 y la Circular 04 de 2010

#### **GIRO DE RECURSOS DESTINADOS A FINANCIAR EL ASEGURAMIENTO DEL BIMESTRE DE ABRIL – MAYO 2010:**



13400

Los recursos del Sistema General de Participaciones de continuidad y ampliación de cobertura correspondiente a la participación para salud - subsidios a la demanda - última doceava, asignados mediante CONPES 130, fueron girados a los municipios el 20 de enero de 2010, cabe aclarar que esta doceava se giro con la ampliación pero que solo se utilizó la continuidad para el periodo Abril - Mayo ya que la ampliación se tuvo en cuenta para los siguientes periodos.

Posteriormente y en aplicación de los Decretos 132, 1038 y 1191 de 2010 expedidos en el marco de la Emergencia Social, la Fiduprevisora realizó el giro directo a las EPS y su red prestadora de servicios de salud por los contratos de capitación, con recursos del Sistema General de Participaciones y del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA ver certificación enviada por la Fiduprevisora. La distribución de los recursos se encuentra publicado en la página [http://www.minproteccion-social.gov.co/salud/Paginas/GIRO-RS-ABRIL\\_MAYO-DE-2010.aspx](http://www.minproteccion-social.gov.co/salud/Paginas/GIRO-RS-ABRIL_MAYO-DE-2010.aspx) Procedimiento para la liquidación y giro de los recursos del Régimen Subsidiado correspondiente al bimestre anticipado Abril Mayo de 2010 en los siguientes anexos:

## APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE FINANCIARON EL BIMESTRE ANTICIPADO ABRIL- MAYO 2010 POR ENTIDAD TERRITORIAL

### Anexo 11. Aplicación de recursos SGP y FOSYGA por Entidad Territorial y periodo

MUNICIPIO	AFILIADOS	UPC_LIQUIDADADA	PERIODO	ULTIMA_DOC EAVA_SGP CONPES 130 SIN GIRO DIRECTO SSF	ULTIMA_DOCEA VA_SGP CONPES 130_GIRO_DIRECTO	PRIMERA DOCEAVA_SG P CONPES 132	RECURSOS DE FOSYGA
-----------	-----------	-----------------	---------	---	--	---------------------------------------	-----------------------

Fuente: Procedimiento para la liquidación y giro de los recursos del Régimen Subsidiado correspondiente al bimestre Anticipado Abril – Mayo de 2010 - Dirección General de Gestión de la Demanda en Salud

### Anexo 12. Consolidado de giro por EPS

NOMBRE EPS	UPC LIQUIDADADA	AFILIADOS	GIRO_SGP_EPS	GIRO_FOSYGA_EPS	TOTAL GIRO
------------	-----------------	-----------	--------------	-----------------	------------

Fuente: Procedimiento para la liquidación y giro de los recursos del Régimen Subsidiado correspondiente al bimestre Anticipado Abril – Mayo de 2010 - Dirección General de Gestión de la Demanda en Salud

### Anexo 14 Consolidado por IPS

NOMBRE EPS	Razón Social	NUMERO IDENTIFICACIÓN _IPS	VALOR PAGO MES	FECHA CERTIFICACIÓN
------------	--------------	----------------------------------	----------------	------------------------

Fuente: Procedimiento para la liquidación y giro de los recursos del Régimen Subsidiado correspondiente al bimestre Anticipado Abril – Mayo de 2010 - Dirección General de Gestión de la Demanda en Salud

- **Recursos aplicados para financiar el mes de abril de 2010.** (Ver anexo 11 del Procedimiento para la liquidación y giro de los recursos del Régimen Subsidiado correspondiente al bimestre Anticipado Abril – Mayo de 2010 y la certificación de la Fiduprevisora)

Para financiar el costo del régimen subsidiado (UPC liquidada) de este periodo, se aplicaron:

- El 100% de los recursos de SGP correspondiente a la última doceava del CONPES 130 de 2009.
- Por último se complementó la financiación con recursos de la Subcuenta de Solidaridad de FOSYGA.



13400

- **Recursos aplicados para financiar el mes de mayo de 2010.**

Para financiar el costo del régimen subsidiado (UPC liquidada) de este periodo, se aplicaron:

- a. Se aplicó el 100% del SGP correspondiente a la primera doceava del CONPES 132 de 2010.
- b. Por último se complemento la financiación de este mes con recursos de la Subcuenta de Solidaridad de FOSYGA.

Finalmente el patrimonio giro a la cuenta maestra del régimen subsidiado de cada entidad territorial de conformidad con el artículo 2° de la Resolución 1682 de 2010 la doceava de febrero de 2010 y los rendimientos financieros del Sistema General de Participaciones- SGP (ver anexo certificación de la Fidupervisora).

### **NÚMERO DE REGISTROS DE AFILIADOS EN LA BDUA CON CORTE A MARZO DE 2010 UTILIZADOS EN LA LIQUIDACIÓN DEL GIRO DE LA UPC-S (ANEXO 1)**

- **Número de registros de afiliados en la BDUA**

Para la liquidación de la UPC-S, se tomaron los registros de afiliados cargados y validados en la Base de Datos Única de Afiliados BDUA, con corte al último proceso de cargue de marzo de 2010 certificada por el Consorcio Fidufosyga 2005, y se aplicaron las fuentes de financiación definidas en el artículo 3 del Decreto 1038 de 2010 – Última Doceava Sistema General de Participaciones – Conpes 130, doceava de enero distribuida en el Conpes 132 y FOSYGA.

En los siguientes cuadros (extraído del “Procedimiento para la liquidación y giro de los recursos del Régimen Subsidiado correspondiente al bimestre anticipado Abril – Mayo de 2010”), se detalla la información del número de afiliados cargados en la Base de Datos Única de Afiliados utilizada en la liquidación del bimestre Abril – Mayo de 2010 que tenían identificado el tipo de Subsidio, así mismo nos muestra los afiliados que no tenían identificado el tipo de subsidio y que no fue tenido en cuenta en el giro inicial y posteriormente reconocido de acuerdo al Instructivo DGGDS-RS-03-2010, los cuales se giraron los recursos a las Entidades Territoriales.

MUNICIPIO	RAZON SOCIAL	TIPO SUBSIDIO	AFILIADOS CON TIPO DE SUBSIDIO VÁLIDO	AFILIADOS CON TIPO DE SUBSIDIO NO VÁLIDO Y BELEN BAJIRA
-----------	--------------	---------------	---------------------------------------	---

Fuente: Procedimiento para la liquidación y giro de los recursos del Régimen Subsidiado correspondiente al bimestre Anticipado Abril – Mayo de 2010 - Dirección General de Gestión de la Demanda en Salud

- **UPC LIQUIDADA PARA CADA ENTIDAD TERRITORIAL Y EPS'S (ANEXO 2.)**

MUNICIPIO	EPS	AFILIADOS EPS	AFILIADOS TOTALES MUN	UPC_LIQUIDADA
-----------	-----	---------------	-----------------------	---------------

Fuente: Procedimiento para la liquidación y giro de los recursos del Régimen Subsidiado correspondiente al bimestre Anticipado Abril – Mayo de 2010 - Dirección General de Gestión de la Demanda en Salud

- **Población no identificada con tipo de subsidio**



13400

Con relación a la población que no tenía identificada el tipo subsidio no validado, fue reconocido según Instructivo 003 y fueron girados según certificación de la Fiduprevisora, así mismo anexo cuadro ejemplo de la población reconocida.

MUNICIPIO	GIRO DIRECTO	Suma de afiliados	INSTRUCTIVO 004 VALOR FOSYGA - CAUSAL GIRO SUSPENDIDO POR RETIRO EPS-S-	INSTRUCATIVO 003. VALOR FOSYGA CAUSAL REGISTROS NO GIRADOS POR MODALIDAD DE SUBSIDIO NO VÁLIDO	TOTAL GIRO DE RECURSOS DE FOSYGA PATRIMONIO AUTONOMO MPS-132 INSTRUCTIVOS 003 Y 004
SAN VICENTE DEL CAGUÁN	-	1.830	-	98.502.678	98.502.678

Fuente: Procedimiento para la liquidación y giro de los recursos del Régimen Subsidiado correspondiente al bimestre Anticipado Abril – Mayo de 2010 Dirección General de Gestión de la Demanda en Salud

### **POBLACIÓN QUE NO SE ENCONTRABA CARGADA EN LA BDUA, PERO SE ENCONTRABA AFILIADA Y CARNETIZADA EN EL RÉGIMEN SUBSIDIADO**

El giro se realizó en el bimestre Abril – Mayo de 2010, de conformidad con lo establecido en la Ley 1122 de 2007, Acuerdo 415 de 2009, Decretos 132 y 1038 de 2010 y los Instructivos DGGDS-RS-001 y 002 de 2010, por los afiliados del Régimen Subsidiado cargados en la BDUA.

Los afiliados al Régimen Subsidiado que no se encontraban cargados en la BDUA al momento del giro de los recursos correspondientes al bimestre Abril – Mayo de 2010 y por los cuales no recibieron giro las EPS-S, pero que se encontraban afiliados y carnetizados al inicio de dicho periodo Abril de 2010, el Ministerio dio lineamientos mediante Instructivo 001 de 2010, de las Direcciones de Planeación y Análisis de Política y la Dirección General de Gestión de la Demanda, para que las EPS garantizaran la prestación de los servicios de salud a dicha población, así mismo mediante Instructivo DGGDS-RS-004-2010, se estableció que en el marco de la liquidación del bimestre abril-mayo se debían tener en cuenta todas las novedades de la población debidamente afiliada, siempre y cuando se contara con los soportes necesarios (Formulario único de afiliación y traslado, RIPS, contratos hechos con la red, servicios efectivamente pagados para esta población, entre otros) para el reconocimiento y pago de lo debido por parte de la entidad territorial.

Conforme lo anterior, para su reconocimiento y pago en la liquidación del bimestre Abril – Mayo de 2010, el municipio y las EPS-S debieron verificar cuales eran sus afiliados cargados y reconocidos en la BDUA y cuales no. De igual forma el municipio debió verificar la afiliación efectiva de dicha población al Régimen Subsidiado, si la EPS incluyó en los contratos de capitación con la red prestadora de servicios de salud a estos afiliados, si garantizó efectivamente la prestación de servicios de salud, y presentó los soportes correspondientes a la atención.

Finalmente, esta población debió ser financiada con los recursos que se dispusieron para el periodo de aseguramiento de Abril – Mayo de 2010. En todo caso, de requerirse recursos adicionales para garantizar su pago, el municipio podía contar con los recursos comprometidos para la vigencia del aseguramiento comprendida entre el 1° de abril 2010 a 31 de marzo 2011.